



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



SECRET

CONFIDENTIAL

1. The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the current state of the project and to identify the key challenges that must be addressed in order to ensure its successful completion.


2. The project has made significant progress since its inception, with several key milestones having been achieved. However, there are a number of areas where the project is currently lagging, and these must be addressed as a matter of priority.

3. The primary challenge facing the project is the lack of sufficient resources to complete the work on time. This is due to a combination of factors, including budget cuts and the loss of key personnel.

4. In order to overcome these challenges, it is necessary to develop a detailed plan of action that will allow the project to be completed within the required timeframe and budget.

John Doe
Project Manager

© 2024

RESOLUCIÓN IC N° 1409 Fecha: 18 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A JUAN FERNANDO VANEGAS HINCAPIE ”


LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.
3. Que JUAN FERNANDO VANEGAS HINCAPIE identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1037599133, propietario (a) del establecimiento denominado VANEGAS HINCAPIE JUAN FERNANDO, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T. 11460.
4. Que el contribuyente, no ha cancelado el Impuestos de Industria y Comercio y Complementarios desde octubre de 2018 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$3.123.000).
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industria y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde octubre de 2018 a septiembre 30 de 2019.

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR oficialmente a JUAN FERNANDO VANEGAS HINCAPIE, el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde octubre de 2018 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$3.123.000) y expresado por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IC N° 1409 Fecha: 18 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

CONCEPTO	SALDO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SALDO DEBIDO COBRAR
Industria y Comercio y Otros	\$2.907.778	\$ 215.222	\$ 3.123.000

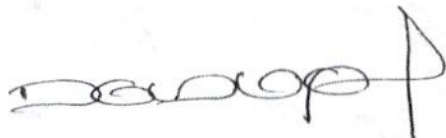
SEGUNDO: Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta a JUAN FERNANDO VANEGAS HINCAPIE identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1037599133, propietario (a) del establecimiento denominado VANEGAS HINCAPIE JUAN FERNANDO, por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$3.123.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

TERCERO: Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

CUARTO: Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24 Sabaneta).

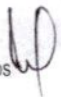
Dado a los dieciocho (18) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda Municipal
(Firma mecánica-Resolución N° 1437 de octubre de 2017)

Proyectó: Luz María Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 

Revisó: Bertha Ines Valderrama Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 